



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte de la ciudadana: KARLA MARÍA POSADA MARTÍNEZ, marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL, 2018-416 en la que solicita: “ **1) Copia certificada de su nombramiento en el Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima” de Cojutepeque. 2) Horarios 3) Cartilla de entradas y salidas. 4) Horas acumuladas. 5) Planes de trabajo.**

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Constata el suscrito que la ciudadana requiere información vinculada a su persona, por ende al ser la titular de la información no pueden establecerse límites para su acceso, debiendo en consecuencia garantizar el ejercicio de los derechos que al solicitante le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III) Que conforme al artículo 66 de la LAIP, será obligatorio previo a admitir una solicitud de información, que el petionario debe presentar documento de identidad.

IV) Por su parte el Art. 52 del reglamento de la LAIP, señala que “Las solicitudes de información que se realicen en forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.

Nota el suscrito que la ciudadana Posada Martínez, no agrega copia íntegra de su documento de identidad, En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**.

Prevenir a la ciudadana KARLA MARÍA POSADA MARTÍNEZ, anexe a su solicitud copia íntegra escaneada de su Documento Único de Identidad. .

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123